



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°0078 -2024-SGRH-GAF/MDC

Carabayllo, 29 de noviembre del 2024

VISTO:

El informe: N° 008-2024-CAV-SGRH-GAF/MDC, emitido por el Analista de Recursos Humanos II encargado de la Planilla de Personal y de acuerdo a la normatividad vigente, se emite el acto resolutorio para la programación de vacaciones del personal bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a lo estipulado en el artículo N° 25 de la Constitución Política del Perú establece que todo servidor tiene derecho al descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio, entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante ordenanza N° 428-MDC de fecha 24 de diciembre del 2019, hace mención en su artículo N°66 la subgerencia de Recursos Humanos es la unidad orgánica encargada de administrar las acciones propias del sistema administrativo del personal, orientando la realización individual de los trabajadores a través de una efectiva participación en el logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad, Asimismo, en su artículo N° 67 - inciso m) señala que dentro de las funciones de la subgerencia de Recursos Humanos es "Aprobar y modificar el rol de vacaciones anualmente";

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 226-2011-A/MDC de fecha 30 de mayo del 2011, en la cual se aprueba el reglamento interno de trabajo de los servidores sujetos al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 en su Artículo N° 63 hace mención, que las vacaciones son obligatorias e irrenunciables y pueden acumularse hasta por dos (02) periodos, de común acuerdo con la institución, teniendo en consideración las necesidades del servicio;

Que, De acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa, el su artículo 103° establece que en las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Que, de acuerdo, en el literal d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 establece que son derechos de los servidores públicos gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos periodos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°0078 -2024-SGRH-GAF/MDC

Que, Mediante el Decreto Legislativo N° 1405, aprobado mediante Decreto supremo N° 013-2019-PCM, establece en su artículo N° 6 De la programación del Descanso Vacacional: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores, el rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior, en caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo;

Que, de acuerdo Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su artículo N° 141 lo siguiente: "la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor civil y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad. El descanso vacacional no podrá ser otorgado cuando el servidor civil este incapacitado por enfermedad o accidente, salvo que la incapacidad sobrevenga durante el periodo de vacaciones. Las oficinas de Recursos Humanos de las entidades aprueban la programación del rol de vacaciones en el mes de noviembre de cada año para el año siguiente;

Estando a lo expuesto, y a los considerandos precedentes, esta Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 428-MDC, de fecha 24 de diciembre de 2019 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, en el artículo 67, inciso M, "Aprobar y Modificar el rol de vacaciones anualmente" y el inciso K, "Resolver los expedientes relacionados con los derechos y beneficios que la legislación otorga a los trabajadores de la Municipalidad, emitiendo la resolución de su nivel";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** de acuerdo a la normativa vigente y en función a la Subgerencia de Recursos Humanos, **el Rol de Vacaciones del personal Empleado de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el año 2025 sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276**, que incluye los anexos que forman parte de la presente Resolución Subgerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **SE NOTIFICA**, la presente Resolución Subgerencial a las áreas competentes y a las demás instancias administrativas para el cumplimiento de la presente resolución y registro del periodo de suspensión de la prestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO. - **SE NOTIFICA**, a la Subgerencia de Tecnología de la información y Estadística para su publicación correspondiente en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
-ASISTENCIA
-PLANILLA
-S.G.T.I.E
-ARCHIVO
-G.A.F
JLHS/CAV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Abog. José Luis Hinojosa Sopla
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°0078 -2024-SGRH-GAF/MDC

RELACION VACACIONAL PARA EL AÑO 2025 DEL PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - EMPLEADOS

ENERO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES PROGRAMADO DE VACACIONES
1	ESLAVA MELGAREJO JEANET IVON	ENERO
2	ORTEGA SALINAS MICHEL	ENERO

FEBRERO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES PROGRAMADO DE VACACIONES
1	AVENDAÑO BALDERA CARLOS ENRIQUE	FEBRERO
2	CONTRERAS ESQUIVEL YANETT ELIZABETH	FEBRERO
3	GALLEGOS VENTO MIRTHA RUTH ALINA	FEBRERO
4	PEREIRA SALAS OLGA PETROLINA	FEBRERO
5	RIOS YLLAJANQUE ALEJANDRO	FEBRERO
6	RIVERA ROJAS JINA PAOLA	FEBRERO

MARZO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES PROGRAMADO DE VACACIONES
1	GRANADOS BAUTISTA LIDIA IRENE	MARZO
2	GRANADOS BAUTISTA ROSA	MARZO
3	OTERO VEGA NELLY BLANCA	MARZO
4	SAMAME ASCA LILIANA IRIS	MARZO
5	SERNAQUE VARGAS JUANA ROSA	MARZO
6	SIGUEÑAS HUAMAN DELCITA	MARZO
7	YARLEQUE ARRUNATEGUI NORIEGA GUMERCINDA	MARZO

ABRIL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES PROGRAMADO DE VACACIONES
1	NO EXISTE PROGRAMACION PARA ESTE MES	ABRIL

MAYO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES PROGRAMADO DE VACACIONES
1	ALBAN TABOADA IVONNE MARGARITA	MAYO
2	ATAPOMA CORRALES MIRIAM MARGOT	MAYO
3	ESTRELLA MEJIA ISABEL FELICITA	MAYO





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°0078 -2024-SGRH-GAF/MDC

JUNIO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES PROGRAMADO DE VACACIONES
1	OTERO VEGA CARLOS MANUEL	JUNIO
2	QUINTANILLA CARHUAMACA ERICSON EDWARD	JUNIO

JULIO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES PROGRAMADO DE VACACIONES
1	ATUNCAR ARTEAGA EFRAIN	JULIO
2	MOLINA BALDERA CARLOS ENRIQUE	JULIO

AGOSTO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES PROGRAMADO DE VACACIONES
1	BERNA SANCHEZ EMMA LUZ	AGOSTO
2	DELGADO GOMEZ FRITZ LILA	AGOSTO
3	LUGO HARO CECILIO	AGOSTO
4	PALOMINO BELLIDO CARMEN ROSA	AGOSTO

SETIEMBRE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES PROGRAMADO DE VACACIONES
1	ALEMENGOR MUÑOZ MANUEL ABDON	SETIEMBRE
2	CRUZ GOMEZ ROSA NELLY	SETIEMBRE
3	FERNANDEZ GILIO AURELIO	SETIEMBRE
4	GONZALES PAREJA GIOVANNI GIANFRANCO	SETIEMBRE
5	MONTES GAVIDIA GLADYS	SETIEMBRE
6	RAMOS REYES LUCIA	SETIEMBRE



OCTUBRE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES PROGRAMADO DE VACACIONES
1	CHOQUE GOMEZ LEONEL CHRISTIAN	OCTUBRE
2	INGA GIRALDO SUSY ADELAILA	OCTUBRE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°0078 -2024-SGRH-GAF/MDC

NOVIEMBRE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES PROGRAMADO DE VACACIONES
1	ANGLAS ESPINOZA NELLY IRENE	NOVIEMBRE
2	FALCON ESPINOZA ROLANDO	NOVIEMBRE

DICIEMBRE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES PROGRAMADO DE VACACIONES
1	NO EXISTE PROGRAMACION PARA ESTE MES	DICIEMBRE

